

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 10 de Setiembre de 2003 N° 16.719

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 1498 del 25/08/03 – Rectifica Decreto N° 66/95. Adjudica en venta lotes fiscales ubicados en el Barrio Juan Pablo II de esta ciudad.	4323
M.H.A. y O.P. N° 1499 del 25/08/03 – Rectifica Decreto N° 1287/01. Adjudica en venta lotes fiscales ubicados en el Barrio Unión de esta ciudad.	4324
M.H.A. y O.P. N° 1500 del 25/08/03 – Adjudica en venta terrenos fiscales ubicados en B° Ampliación Villa Asunción de esta ciudad.	4325
S.G.G. N° 1501 del 25/08/03 – Donación de terreno por la Municipalidad de la Ciudad de Salta a favor de la Provincia de Salta.	4326
S.G.G. N° 1502 del 25/08/03 – Donación de terreno por la firma León y Chibán S.A. a favor de la Policía de la Pcia. en la Localidad de General Mosconi.	4327
M.H.A. y O.P. N° 1503 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4328
M.H.A. y O.P. N° 1504 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4328
M.H.A. y O.P. N° 1505 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4329
M.H.A. y O.P. N° 1506 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4329
M.H.A. y O.P. N° 1507 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4330
M.H.A. y O.P. N° 1508 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4331
M.H.A. y O.P. N° 1509 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4331

EDICTOS DE MINA

N° 3884 – Ignacio V – Expte. N° 17.631	4332
N° 3883 – Ignacio VI – Expte. N° 17.643	4332

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3894 – José Angel Cadena y otros – Expte. N° 34-135.594/85	4333
N° 3860 – Alfredo Armando Lestard – Expte. N° 34-03.173/02	4333
N° 3829 – Ocean S.H. – Franco Milano – Expte. N° 34-189.196/99	4333
N° 3828 – Sres. Otilia del Valle Robles, Beatriz María Robles, Esther del Huerto Robles y Jesús Enrique Daniel Robles – Expte. N° 34-07.713/47	4333

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 3868 – I.P.D.U.V. Sres. Juan Alberto Delgado y Sara Adelina Morales	4334
N° 3867 – I.P.D.U.V. Sres. Samuel Felipe Caprini y Celeste Noemí Pérez	4334
N° 3866 – I.P.D.U.V. Sra. Hilda Catalina Torres	4334

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 3904 – I.P.D.U.V. Sres. Daniel Roberto Miranda y Argentina Ester Mamani c/Resolución N° 360/03	4334
---	------

Pág.

Nº 3903 – I.P.D.U.V. Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz y Velia Mercedes Pereyra c/Resolución Nº 359/03	4336
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 3905 – Nuñez, Raúl – Expte. Nº 1-67.845/03	4338
Nº 3902 – Omar Néstor Loutaif – Expte. Nº 34.563/93	4338
Nº 3892 – Gutiérrez, César Marcial – Expte. Nº 2-66.971/03	4338
Nº 3888 – Belmonte, Carlos Cornelio – Expte. Nº 72.597/03	4338
Nº 3889 – Burgos, José Orlando – Expte. Nº 65.195/03	4338
Nº 3886 – Saiquita de Altamirano, Marcelina – Expte. Nº A-47.154/83	4339
Nº 3885 – Sanguedolce, María Graciela – Expte. Nº 2EXP66.521/03	4339
Nº 3874 – Bravo Bonifacio Barnardo y Morales, Nicasia – Expte. Nº 1-067.478/03	4339
Nº 3844 – Teseyra, Héctor David – Expte. Nº 001.868/03	4339
Nº 3843 – Trejo, Senaida y/o Trejo, Zenaida – Expte. Nº 001.994/03	4339
Nº 3842 – Andreu, Santos Rosario – Expte. Nº 001.669/03	4340
Nº 3841 – Domínguez, Napoleón Issac – Expte. Nº 001.520/02	4340
Nº 3839 – Rentería, Carlos y Viera, Bailona Berónica – Expte. Nº 001.774/03	4340
Nº 3838 – García, Daniel Marcelo – Expte. Nº 001.299/02	4340

REMATES JUDICIALES

Nº 3897 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 34.455/99	4340
Nº 3890 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº C-7.801/97	4341
Nº 3881 – Por Sergio Alberto Escudero – Juicio Expte. Nº B-59.124/00	4341
Nº 3876 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. Nº 26.016/01	4343
Nº 3872 – Por Ramón Lazarte – Juicio Expte. Nº 11.241/01	4343
Nº 3857 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 29.694/01	4343
Nº 3849 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº 32.290/01	4344

POSESION VEINTEÑAL

Nº 3869 – Juana Amalia López de Vila – Expte. Nº 1-70.230/03	4344
Nº 3845 – Alberto Blas Rovalletti; Manuel Epifanio Lezcano – Expte. Nº 24.892/01	4345

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3895 – Burgos, Rubén César – Expte. Nº 77.421/03	4345
Nº 3893 – Sabintel S.A. – Expte. Nº 15.700/01	4345
Nº 3878 – Ram, José Antonio – Expte. Nº B-89.814/96	4346
Nº 3873 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. Nº 78.655/3	4346
Nº 3832 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. Nº 78.655/3	4346

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 3896 – Valeriano, Susana Beatriz – Expte. Nº 73.049/03	4346
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 3882 – Mariela Barraza – Expte. N° 19.511/02	4347
N° 3851 – Parada, Francisco – Expte. N° 23.743/00	4347

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 3899 – Tatay S.A.	4347
N° 3898 – Del Angel S.A.	4348

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 3879 – Establecimientos Río Grande S.A.	4349
N° 3855 – Sres. Ricardo Sergio Martorell y Alejandro Martorell Carranza	4349

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3863 – Diagnóstico Salta S.A.	4350
---------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 3891 – Club Social Valle de Lerma, para el día 03/10/03	4350
N° 3887 – Centro Vecinal Social y Cultural Barrio Cabildo, para el día 27/09/03	4350

RECAUDACION

N° 3906 – Del día 09/09/03	4351
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.498

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-33.961/02

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Área Social de la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han producido modificaciones en relación a las personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales mediante el Decreto N° 66/95, por lo que corresponde sea subsanado-

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado B° Juan Pablo II de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 10208 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO

Que por lo expuesto en el VISTO del presente, corresponde únicamente la rectificación parcial del Decreto N° 66/95 ya que el Decreto N° 145/95 solamente fija el precio de los terrenos adjudicados en venta por el instrumento legal citado en primer término.-

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos del B° Juan Pablo II de la Ciudad de Salta, se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.-

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.-

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 66/95 el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I del presente Decreto.-

Art. 2º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II, que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 10208, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.-

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.-

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.-

Art. 5º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de domi-

nio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.-

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 5º.-

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

WAYAR (I.) – Yarade – David.

VER ANEXO

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.499

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-34.127/02.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han producido modificaciones en relación a las personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales mediante el Decreto N° 1.287/01, por lo que corresponde sea subsanado.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado Barrio Unión de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 10769 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el Visto del presente, corresponde la rectificación parcial del Decreto N° 1.287/01.

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos del Barrio Unión de la Ciudad de Salta, se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y normas complementarias.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 1.287/01 el que quedará redactado conforme se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º - Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo II, que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en el plano de Mensura Unificación y Subdivisión N° 10769, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 5º.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.500

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-34.988/01.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos fiscales que habitan en la Sección "T", Departamento Capital, en el denominado Bº Ampliación Villa Asunción, conforme al Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 11.987 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos de Ampliación Villa Asunción, Departamento Capital, la Dirección General de Familia

Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1.338 y normas complementarias.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo, que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Bº Ampliación Villa Asunción individualizados en el plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo Nº 11.987 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin

autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.501

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 131-19619/98 Rfte. y Orig.; 18-9824/98; 135-4304/99 y 29-437677/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de la Ciudad de Salta efectúa la donación al Gobierno de la Provincia, del terreno Matrícula Nº 111.229 de la Manzana 441 D – Sección T – Parcela 1 ubicado en el Barrio Palermo II; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos mediante Dictamen Nº 390/03 expresa que de los antecedentes de autos surge que el inmueble en cuestión fue cedido por el I.P.D.U.V. a la Municipalidad de Salta a fin de que lo destine a espacio verde e institucional;

Que a fs. 8 obra informe de la inspección ocular practicada in situ, del que surge que el inmueble se encuentra ocupado en su totalidad por un asentamiento habitacional, donde los vecinos se ordenaron en lotes cuyas medidas oscilan en los 100 m2, habiéndose reservado un lote para el centro vecinal y un espacio para un pasaje de 8 m de ancho;

Que a fs. 66 obra copia de la Ordenanza Municipal N° 11759/02 en cuyo Artículo 1° se dispuso la desafectación del uso público municipal del terreno referido, transfiriendo su titularidad al Gobierno de la Provincia de Salta para que se regularice la situación dominial de los actuales ocupantes;

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente y Artículo 1.810 último párrafo del Código Civil, que dispone respecto de las formas que “las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas”, procede aceptar la donación efectuada por la Comuna, a favor de la Provincia de Salta, a fin de que a través de la Dirección General Familia Propietaria, sea otorgado a sus actuales ocupantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta a favor de la Provincia de Salta, del terreno identificado con Matrícula N° 111.229 – Manzana 441 D – Sección T – Parcela 1 del Barrio Palermo II, a fin de que se regularice la situación dominial de los actuales ocupantes.

Art. 2° - Dáse a la Dirección General Familia Propietaria, la intervención que le compete.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.502

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-20.841/03.

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se acepte la donación dispuesta por la firma León y

Chibán S.A., consistente en un lote de terreno ubicado en la localidad de General Mosconi; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho predio será emplazado el edificio e instalaciones complementarias de la Comisaría N° 41, para lo cual ya se han efectuado las previsiones correspondientes;

Que en autos se acompaña fotocopia de la cédula parcelaria correspondiente, de la cual surge la titularidad de dominio de la firma donante, como también que el inmueble no registra ningún tipo de gravamen restricción o interdicción, por lo que puede ser objeto de disposición;

Que según dictamen de Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, la decisión de donación que consta en Acta N° 38/02 del Directorio de la entidad, se encuentra ajustada a derecho y se compatibiliza con las facultades conferidas en el contrato social, por lo que el acto de liberalidad dispuesto resulta totalmente válido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación dispuesta por la firma “León y Chibán S.A.”, consistente en el lote de terreno N° 10 – Parcela 9 – Manzana 62 – Matrícula N° 17.074 de la localidad de General Mosconi, con destino a la construcción de la Comisaría N° 41 dependiente de la Policía de Salta.

Art. 2° - Por la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, efectúense las registraciones que correspondan.

Art. 3° - Cúrsese nota de agradecimiento a la entidad donante, destacando la importancia y generosidad de su gesto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1503

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-60269/03

VISTO el expediente de referencia por el cual la Fundación Ceos—Sol solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 10 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido por el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la Fundación Ceos—Sol los bienes solicitados mediante Expediente N° 11-60269/03 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1504

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-59680/03

VISTO el expediente de referencia por el cual la Unión Personal Civil de la Nación solicita la donación de bienes en desuso y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 7 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se expresa que se cumplen las concurrencias puntualizadas en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad con lo cual el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado disponiendo la transferencia de los bienes muebles solicitados en cada caso en carácter de donación;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido por el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dónese a favor de la Unión Personal Civil de la Nación, los bienes solicitados mediante Expediente N° 11-59680/03 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente, según informe emitido por la Contaduría General de la provincia a Fs. 7.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1505

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-50633/99

VISTO el expediente de referencia por el cual FundAyAr solicita la donación de bienes en desuso y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez (10) por ciento del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 7/8 obra dictamen de la Secretaría de Finanzas en donde se expresa que se cumplen las concurrencias de las exigencias puntualizadas en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad con lo cual el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado disponiendo la transferencia de los bienes muebles solicitados en carácter de donación;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Reso-

luciones Delegadas basándose en el Art. 1º del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido por el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de FundAyAr los bienes solicitados mediante Expediente N° 11-50633/99 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.506

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-57422/02

VISTO el expediente de referencia por el cual el Grupo Sol - Asociación Civil sin Fines de Lucro solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 13 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor del Grupo Sol - Asociación Civil sin Fines de Lucro los bienes solicitados mediante Expediente N° 11-57422/02 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1507

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 21-21602/99 y Ref. 1

VISTO el expediente de referencia por el cual la Biblioteca Popular Carlos H. Aparicio del Centro Veci-

nal B° Nuevo Limache solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a 16/17 obra dictamen de la Secretaría de Finanzas en donde se expresa que se cumplen con la concurrencia de las exigencias puntualizadas en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad con lo cual el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado disponiendo la transferencia de los bienes muebles solicitados en carácter de donación;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la Biblioteca Popular Carlos H. Aparicio del Centro Vecinal B° Nuevo Limache los bienes solicitados mediante Expediente N° 21-21602/99 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.508

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-58.774/02

VISTO el expediente de referencia por el cual la Fundación Evangélica Centro Cristiano de Salta solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 7 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la Fundación Evangélica Centro Cristiano de Salta los bienes solicitados mediante Expediente N° 11-58774/02 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.509

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 21-21566/99

VISTO el expediente de referencia por el cual el Centro Vecinal B° El Milagro solicita la donación de bienes en desuso y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez (10) por ciento del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 7/8 obra dictamen de la Secretaría de Finanzas en donde se expresa que se cumplen con las concurrencias de las exigencias puntualizadas en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad con lo cual el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado disponiendo la transferencia de los bienes muebles solicitados en carácter de donación;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dónese a favor del Centro Vecinal B° El Milagro los bienes solicitados mediante Expediente N° 21-21566/99 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

X	Y
7261526.3348	3427338.3796
7257533.5900	3427269.8000
7257531.9605	3427362.0400
7256790.2200	3427362.0400
7256770.3200	3427055.9600
7258769.2400	3427055.9600
7258769.2400	3426056.5000
7256790.2200	3426056.5000
7256790.2200	3425027.5800
7262303.2800	3425027.5800
7262303.2800	3427003.1900

P.M.D.: X= 7.264.375.4700 Y= 3.428.719.8600

Cerrando la superficie registrada 1.876 has. 3123 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 20 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10 y 19/09 y 01/10/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.884

F. N° 143.572

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que La Milagrosa S.R.L., en expediente N° 17.631, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hidroboracita, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Sierra de Sijes, la mina se denominará: Ignacio V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7265507.3800	3427003.1900
7265490.8000	3428413.6300
7265503.5000	3429413.3500
7265507.3800	3430389.5500
7263489.9600	3430345.2826
7263534.5100	3427866.8700
7261526.3300	3427841.2657

O.P. N° 3.883

F. N° 143.572

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que La Milagrosa S.R.L., en expediente N° 17.643, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y carbonato de sodio, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Sierra de Sijes, la mina se denominará: Ignacio VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7337050.6200	3360719.6200
7337050.6200	3362959.6200
7334550.6200	3362959.6200
7334550.6200	3360719.6200

P.M.D.: X= 7.335.072.4800 Y= 3.362.545.2100

Cerrando la superficie libre de 500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 20 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10 y 19/09 y 01/10/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.894

F. N° 143.586

Ref. Exptes. N° 34-135.594/85.

Los Señores José Angel Cadena, Rafael Angel Cadena y José Miguel Cadena, copropietarios del inmueble Matrícula N° 3890 del Dpto. Chichoana Finca "Santa Rosa", tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del Río Chichoana margen derecha, mediante canal comunero, con un caudal de 33,46 lts/seg para irrigar una superficie de 63,7408 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46. La concesión se tramitaba originalmente para el Catastro N° 2820 que fuera subdividido por Plano N° 518, adjudicándosele a la actual matrícula 3890 la totalidad del riego del inmueble de origen. Así mismo solicitan ampliación de la zona bajo riego del inmueble referido con caudal de 26,25 lts/seg con aguas del Río Chichoana para irrigar 50 has de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 05/09/2003.

Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.860

F. N° 143.526

Ref. Exptes. N° 34-03.173/02

El Señor Alfredo Armando Lestard copropietario del inmueble Matrícula N° 2675 Fracción "A" del Dpto. La Caldera Finca "Vaqueros", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del río Wiener margen derecha, mediante canal propio, con un caudal de 8,40 lts/seg para irrigar una superficie de 16 has de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47. La concesión se encuentra solicitada, para la fracción a desmembrarse de dicha finca, cuya superficie total es de 33,6000 has

que se ubican sobre el camino vecinal a Los Yacones, a 638 mts del vértice sur oeste del cementerio del pueblo de Vaqueros.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de julio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/09/2003

O.P. N° 3.829

F. N° 143.472

Ref. Exptes. N° 34-189.196/99

El Señor Franco Milano, propietario del inmueble Matrícula N° 478 del Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de uso industrial de agua subterránea, con un caudal de 3 m3/hs. para la Planta Industrial «Ocean S.H.» dedicada al tratamiento y comercialización de agua para consumo humano.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 78 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad, pudiéndose consultar las características técnicas de dicha perforación. Salta, 08/08/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/09/2003

O.P. N° 3.828

F. N° 143.466

Ref. Expte. N° 34-07.713/47

Los Señores Otilia del Valle Robles, Beatriz Maria Robles, Esther del Huerto Robles y Jesús Enrique Da-

niel Robles, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar el inmueble de su propiedad, Catastro N° 2844 del Departamento de Chicoana, Partido Pulares, una superficie bajo riego de 27 Has. con caudal de 14,17 lts./seg. a derivar del Arroyo Tilián de Pulares margen derecha, de ejercicio Permanente conf. Art. 46 de C.A., hoy suministro N° 415. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 365 Finca «La Margarita», con una superficie total bajo riego de 30 Has. Suministro N° 138 y caudal de 15,75 lts./seg., trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de 30 días hábiles a contar de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 02 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 11/09/2003

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 3.868 F. v/c N° 10.174

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Juan Alberto Delgado (D.N.I. N° 11.568.303) y Sara Adelina Morales (D.N.I. N° 11.568.040), para que en el plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block «E», Departamento 1, del Grupo Habitacional «126 Departamentos en Tartagal - Salta», Cuenta N° 401.004/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la Adjudicación del Inmueble. Publíquese por el término de Tres (3) días. Salta, 03 de setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.867 F. v/c N° 10.173

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Samuel Felipe Caprini (D.N.I. N° 8.283.481) y Celeste Noemí Pérez (D.N.I. N° 10.770.495), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 42, Departamento «F», 1er. Piso, del Grupo Habitacional «160 Departamentos en Villa Palacios - Salta Capital», Cuenta N° 497.131/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 03 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.866 F. v/c N° 10.172

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Hilda Catalina Torres (D.N.I. N° 6.639.472), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana «A» - Parcela 3, del Grupo Habitacional «10 Viviendas en Hickman - Salta», Cuenta N° 213.009/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 03 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 11/09/2003

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 3.904 F. v/c N° 10.179

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Daniel Rober-

to Miranda (D.N.I. N° 11.241.817), y Argentina Ester Mamani (D.N.I. N° 6.133.150), el contenido de la Resolución IPDUV N° 360/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 707a - Parcela 41 - del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 05 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 360/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 360

VISTO, el legajo M-492 de los Sres. Daniel Roberto Miranda D.N.I. N° 11.241.817 y Argentina Ester Mamani L.C. N° 6.133.150; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Miranda / Mamani, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 059 de fecha 15/03/85 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "Barrio Santa Anta - X Etapa - Salta Capital", identificada como Manzana 707a - Parcela 41;

Que a fs. 107 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 108/109 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. I.- En primer lugar debe tenerse en cuenta que, al día 26/06/03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de

124 (ciento veinticuatro) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose impagas la totalidad de las devengadas a partir del mes de Noviembre de 1992. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 101/106. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones agregadas a fs. 82 (03/11/01) y 83 (10/05/02). Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5.348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 73 y 86. Más aún, de estas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Rojas / López, sin haberse solicitado autorización alguna de este Organismo, su legítimo propietario. No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia envió al ocupante de la unidad (Sr. Carlos Alberto Rojas), las notificaciones agregadas a fs. 85 y 88, comunicándole que debía presentarse ante el I.P.D.U.V. a regularizar su situación. Ante el silencio del interesado, se remite la intimación de fs. 96, adjuntándose los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada, y otorgando al Sr. Rojas un plazo de 10 días para su presentación, bajo apercibimiento de procederse a la revocatoria de la unidad. Todas las notificaciones detalladas fueron personalmente recepcionadas por miembros de la flia. ocupante. A pesar de las oportunidades brindadas por este Instituto, los titulares y/o ocupantes de la unidad nunca se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo de manifiesto su total desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda. III.- Queda así demostrado que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuere entregada, lucrando con ella mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cues-

ción. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Daniel Roberto Miranda y Argentina Ester Mamani sobre la unidad identificada como Manz. 707a – Parc. 41, del Grupo Habitacional “B° Santa Anta – X Etapa” ...”;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 110 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Miranda / Mamani;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 059 de fecha 15/03/85 a favor de los Sres. Daniel Roberto Miranda D.N.I. N° 11.241.817 y Argentina Ester Mamani L.C. N° 6.133.150, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -», identificada como Manzana 707a - Parcela 41, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-492.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 189,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.903

F. v/c N° 10.178

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este Medio a los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz (D.N.I. N° 7.280.202), y Velia Mercedes Pereyra (D.N.I. N° 4.140.515), el contenido de la Resolución IPDUV N° 359/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 709a - Parcela 42 - Del Grupo Habitacional “Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente Publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 03 de Setiembre de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 359/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 359

VISTO, el legajo P-853 de los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz D.N.I. N° 7.280.202 y Velia Mercedes Pereyra L.C. N° 4.140.515; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Pérez Paz / Pereyra, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 079 de fecha 29/03/85 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -”, identificada como Manzana 709a - Parcela 42;

Que a fs. 72 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 73/74 se expide en los siguientes términos: “...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. I.- En primer lugar debe tenerse en cuenta que, al día 26-06-03 los adjudicatarios

adeudan a este Organismo un total de 145 (ciento cuarenta y cinco) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 66/71. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda, mediante las notificaciones agregadas a fs. 43, 44 y 52. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por el Art. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas (Fs. 45 y 61) los interesados jamás respondieron a las intimaciones cursadas. II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares nunca habitaron el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones realizadas a partir del año 1.988 y que corren agregadas a fs. 28, 34 y 48. Más aún, de las actuaciones obrantes a fs. 34 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Acevedo-Alfaro, sin haberse solicitado autorización alguna de este I.P.D.U.V., su legítimo propietario. No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó al supuesto "cesionario" (Sr. Juan Bautista Acevedo), las notificaciones agregadas a fs. 46, 47, comunicándole que debía presentarse en sus oficinas a regularizar su situación. Ante el silencio del interesado, se remite la intimación de fs. 62, adjuntándose los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada, y otorgando al Sr. Acevedo un plazo de 10 días para su presentación, bajo apercibimiento de procederse a dejar sin efecto la adjudicación de la unidad. Todas las notificaciones detalladas fueron personalmente recepcionadas por la Sra. Wilma Alfaro de Acevedo. A pesar de las oportunidades brindadas por el I.P.D.U.V., los titulares y/o ocupantes de la unidad nunca se presentaron a realizar trámite alguno, lo que demuestra a las claras su falta de interés por intentar legalizar sus supuestos derechos sobre la vivienda. III.- Los derechos descriptos demuestran claramente a criterio de esta Asesora, que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuere entregada. Lucrando con ella me-

dante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cuestión. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz y Velia Mercedes Pereyra sobre la unidad identificada como Manz. 709a - Parc. 42, del Grupo Habitacional "B° Santa Ana - X Etapa" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs.75 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Pérez Paz / Pereyra;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 079 de fecha 29/03/85 a favor de los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz D.N.I. N° 7.280.202 y Velia Mercedes Pereyra L.C. N° 4.140.515, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -", identificada como Manzana 709a - Parcela 42, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-853.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.905 R. s/c Nº 10.269

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López en los autos caratulados: “Núñez, Raúl – Sucesorio” Expte. Nº 1-67.845/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/09/2003

O.P. Nº 3.902 F. Nº 143.595

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos: “Sucesorio de Omar Néstor Loutaif” Expte. 34.563/93, cita y emplaza a Elizabeth Cristina Loutaif para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación se presente en juicio y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse para que la represente al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Agosto del año 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2003

O.P. Nº 3.892 R. s/c Nº 10.268

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11 va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados “Gutiérrez, César Marcial s/Sucesorio” – Expte. Nº 2-66971/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea

como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. (art. 723 del Cód. Proce-sal Civil y Comercial). Salta, 3 de Junio de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria

Sin Cargo e) 10 al 12/09/2003

O.P. Nº 3.888 F. Nº 143.578

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: “Sucesorio – Belmonte, Carlos Cornelio”, Expte. Nº 72.597/03, ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2003

O.P. Nº 3.889 R. s/c Nº 10.267

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación; Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Burgos, José Orlando – Sucesorio” Expte. Nº 65.195/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 14 de Agosto del 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.886

F. N° 143.567

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados "Altamirano, Felipe – Fallecido 21/9/82 por Sucesorio; Saiquita de Altamirano, Marcelina – Fallecida 02/10/98 por Sucesorio" Expediente N° A-47.154/83 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 12 de Agosto de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.885

F. N° 143.571

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en autos caratulados "Sanguedolce, María Graciela – Sucesorio" Expte. 2EXP 66.521/03, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 6 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.874

F. N° 143.545

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Bravo, Bonifacio Bernardo; Morales, Nicasia – Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° 1-

067.478/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 26 de Mayo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.844

R. s/c N° 10.264

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. del Sur Metán, Sec. del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: «Suc. Teseyra, Héctor David», Expte. N° 001868/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, San José de Metán, 14 de Agosto de 2.003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.843

R. s/c N° 10.263

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: «Suc. Trejo, Senaida y/o Trejo, Zenaida», Expte. N° 001994/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Agosto del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.842

R. s/c N° 10.261

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: «Suc. Andreu, Santos Rosario», Expte. N° 001669/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 15 de Agosto del 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.841

R. s/c N° 10.261

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1° Inst. 2° Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: «Suc. Domínguez, Napoleón Issac», Expte. N° 001520/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Agosto del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.839

R. s/c N° 10.260

El Dr. Teobaldo René Osores Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: «Sucesorio de Rentería, Carlos y Viera, Bailona Berónica», Expte. N° 001774/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última

publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, Catorce de Agosto del 2.003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.838

R. s/c N° 10.259

El Dr. Teobaldo René Osores Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: «Sucesorio de García, Daniel Marcelo», Expte. N° 001299/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Agosto de 2.003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.897

F. N° 143.588

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 2.603,58

Inmueble 50% Indiviso

El día 11 de Septiembre de 2003 a hs. 16,45, en calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 4° Nom., en juicio contra Ríos de Carrasco, Felicia Lara, Expte. N° 34455/99, remataré con la base de \$ 2.603,58 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el 50% indiviso de un inmueble: Matrícula N° 67407, Secc. Q, Manz. 29, Parc. 15, Dpto. Cap., en calle Puerto Mont 2249 Barrio Morosini, según ced. Parc. Sup.: 250 mts2, Exte.: fte: 10 m. fdo: 25 mts., Límites: N: parc. 16 S: parc. 14 E: parc. 3 O: pje. s/ nombre. Según Of. de Justicia. Consta de: garage (utili-

zado como dormitorio) con puerta de madera de 4 hojas; habitación sin terminar, sin puertas ni ventanas; baño precario (únicamente con inodoro) sin puerta ni ventana, todo con techo de chapa de cinc, piso de cemento alisado; fondo con piso de cemento alisado y tierra, tapiado. Las paredes de bloque de cemento, cuenta con un pasillo de entrada lateral. Servicios: cloaca y luz. Habita Alejandro Carrasco con su hermana Cristina Carrasco por ser hijos de la demandada (fallecida). Edicto 3 días en B. Oficial y diario de circulación comercial. Condiciones: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542 Tel. 4-321654. Mart. Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 10/09/2003

O.P. N° 3.890 F. N° 143.580

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

5 magníficos lotes sobre Avda. Tavella

El día 12 de Septiembre del año 2003 a Hs. 18 en calle España N° 955 de ésta Ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 240.000, El Catastro N° 88.814, Parcela 12, Sup. de 6.141,00 m2, con la base de \$ 220.000 El Catastro N° 88.816, Parcela 10, Sup. de 5.451,55 m2, con la base de \$ 180.000, los catastros unificados N°s 88.820 y 88.821 parcelas 5 y 6 Sup. 8228,78 m2 y los Catastros 88.825 y 88.824 Parcelas 1 y 2, con la base de \$ 80.000, cada uno, con una Sup. de 4.061,79 m2 y 4.111,39 m2, respectivamente, todos de la Secc. P. Manz. 1 Plano 6832, sobre Avda. Tavella entre el puente Blanco y Avda. del Líbano, para mejor información retirar de Avda. Tavella N° 2.160 Catálogos en Horario Comercial o al Tel. 4224345. Martillero José Amaro Zapia. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades. Expte. C-7801/97. Sec. de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos García Iranzo, José Oscar por Quiebra (pequeña). Condiciones: Señá 30%, saldo a la aprobación, sellado D.G.R. 1,25%, Comisión de Ley 5%, IVA Ins. no resp. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja establecido que el impuesto que estatuye el art.

7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.881

F. N° 143.574

Por SERGIO ALBERTO ESCUDERO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina y en defensa de su crédito.

Importante inmueble rural ubicado en el Dpto. San Martín, distante a 40 Km. aprox. de empalme de Ruta Nacional 81, con Ruta Nacional 34, este inmueble forma parte de Finca Tasil, con una superficie total de 682 Has. 9.274 m2.

Sergio Alberto Escudero, Martillero Público, Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces que rematará por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del Banco de la Nación Argentina – Sr. Romano, Victorio, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° B-59124/00, caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Yañez, Olver c/Romano, Victorio, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, y con base de pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con Treinta y Tres Ctvos. (\$ 287.837,33), “Un Inmueble Rural”, en el estado en que se encuentran, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento San Martín de la Provincia de Salta, individualizado: según Cédula Parcelaria Rural como: Matrícula 16.726, y según Plano N° 1.072 como: Lote 1, el que mide: según Plano: L/N: 3.091,96 mts., L/S: 2.460,18 mts., L/E: del punto g al punto e: 1.801,54 mts., del punto e al punto c: 931,32 mts., del punto c al punto b: 809,06 mts., L/O: 2.537,15 mts.; lo que hace una Superficie Total de 682 Has. 9.274 m2; limita al N.: La Palma Mat. 14.530 de Miguel Augusto De Los Ríos, al S.:

Lote 2 Mat. 16.727 y Lote 3 Mat. 16.728 de este mismo Plano camino de acceso de por medio, al E.: Lote E fracc. 2 Mat. 16.306 de José Alves y Alves y Cía. Soc. en Comandita por Acciones, al O.: Lote 11 Mat. 16.736, de este mismo Plano. Este inmueble se encuentra totalmente desocupado, sin personas, ni animales, sin signos de ninguna clase de cultivos, etc. según consta en Acta de Constatación de fecha 20/08/03, labrada por Esc. Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, Titular del Reg. N° 96 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Siendo el suelo de este inmueble apto para cultivos de poroto, soja, etc. Registra este inmueble los siguientes gravámenes: 1º) Hipoteca en 1er. Term., U\$S 150.000 – Acr. Banco de la Nación Argentina – E. P. N° 239 de fecha 10/09/93 – Esc. María Susana Macina de Carrera, cuya firma fue leg. p/Coleg. Esc. de la Pcia. de Jujuy y Protoc. por E.P. N° 215 de fecha 24/09/93 – Esc. Juan Antonio Astudillo – Pres. 19/10/93 – Expte. N° 736.285; 2º) Hipoteca 2do. Term., U\$S 25.000 – Acr. Banco de la Nación Argentina – E.P. N° 276 de fecha 21/08/96 – Esc. María Susana Macina de Carrera, de la Pcia. de Jujuy, y legaliz. la firma de la misma en el Colegio de Escribanos de Jujuy – Pres. 10/09/96 – Expte. N° 848.022; 3º) Embargo: \$ 32.000 (Cap.), (Acc. Leg.) \$ 16.000 – Autos Carat. “Prepara Via Ejecutivo: Olver Yañez c/Victorio Romano”, Expte. N° B-59124/00 del Superior Tribunal de Justicia. Sec. de Superintendencia de San Salvador de Jujuy – Pres. 01/11/01 horas 10:35 – Expte. N° 203.022. Sobre inmueble prop. del demandado c/ otros lotes, Insc. Provisoria por 180 días, vto. 30/04/02 por cuanto debe dar cumplimiento con la técnico Registral N° 27.R.54; 4º) Inscripción Definitiva – Por Oficio de fecha 13/02/02 del Superior Tribunal de Justicia. Sec. de Superintendencia de San Salvador de Jujuy – Expte. N° B-59124/00, donde acredita la Técnico Registral N° 27, por lo que se insc. en forma definitiva el emb. trabado en Asiento que antecede – Pres. 13/02/02, horas 09:10 – Expte. 213.417 – c/ otros lotes R.54. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina, Asunto Romano, Victorio – Cl. CA. N° 1369 de Sucursal San Salvador de Jujuy – Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente

conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor Romano, Victorio. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero esta facultado a percibir una seña del 30%, más la comisión del 3% al martillero, y sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Salta, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. “Posibilidades de ofertas bajo sobre”, se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Salvador de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12,00, en sobre de papel tipo kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del Martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, N° y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Salvador de Jujuy. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy, en horarios de atención al público o al tel. 0388-4225439 / 0388-4233159 y/o a los Tel. 0388-155816078 o 0388-155810514, en horario comercial. El remate se realizará el día 16 de Septiembre de 2003, a Hs. 18:00 en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese Edictos en Boletines Oficiales y diarios locales de las Provincias de Jujuy y Salta. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2003.

Imp. \$ 204,00

e) 10 al 16/09/2003

O.P. N° 3.876

F. N° 143.551

Por GABRIEL PULO**JUDICIAL SIN BASE****Muebles – mesas de juegos – ruletas – fichas – estanterías – apliques – arañas – equipos de aire acond. – grupo electrógeno – Rack de sonido**

El jueves 11 de Setiembre de 2003, a las 17 hs. en calle Mitre N° 331, remataré sin base y de contado, muebles, mesas de juego, ruletas y cazuelas, fichas plásticas para juegos, apliques, arañas, equipos de aire acondicionado split, equipo de luz de emergencia, mazos de naipes, letrero luminoso con estructura, grupo electrógeno Perkins de 50 kva, un rack de sonido con mixer Samkey, dos amplificadores, dos casseteras y compactera Technics, etc. Conforme al catálogo de venta desde el lote 1 al 99, a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: contado – IVA incluido, Comisión de ley: 10% más IVA, Sellados Dirección General de Rentas: 0,6%. Plazo de entrega de bienes: 7 días corridos desde la fecha de subasta. Los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, como así también la contratación de grúas o equipos pesados especiales y la cobertura de daños a terceros es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Las ventas se realizan ad-corpus, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Ordena: Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1ra. Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría N° 1 en autos. Coop. de Empleados y Obreros del Casino Central Ltda. – Quiebra – Expte. N° 26016/01. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Pub. Gabriel Puló – 20 de Febrero N° 857 – Tel. 0387-4315317. E-mail gpulo@arnet.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/09/2003

O.P. N° 3.872

F. N° 143.542

Por RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL CON BASE \$ 6.000,00
EN TARTAGAL****Un inmueble – c/casa 3 dormitorios
B° San Roque – General Mosconi**

El día 11 de Setiembre de 2003 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial – Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: Carbia, María c/Castro, Juan Angel – S/Ejecutivo – Expte. N° 11241/01, Remataré con la base de \$ 6.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien Inmueble denominado como Catastro 8.812, Sección A, Manzana N° 134, Parcela N° 11, de 11 mts. x 35 mts. Sup. Total 385 mts2. Sito en Pasaje s/nombre (entre Avda. Italia y Uruguay) a 60 mts. aprox. de la cancha de Fútbol del Complejo Municipal, B° San Roque de la Localidad de General E. Mosconi, Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de mampostería de ladrillos comunes, que consta de 3 dormitorios, living comedor, cocina comedor, baño de 1ra., pasillo y porch, c/carpintería de madera, ventanas con rejas de hierro, techo de loza, c/membrana tipo aluminio contrapiso de cemento alisado, s/reboque, Fte. descubierto, perímetro posterior cubierto con alambre tejido. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Simeona Vizgarra, Madre del Propietario el Sr. Orlando Dante Mercado exhibe un Boleto de Compraventa. Deudas por Impuestos: Inmob. \$ 210,00. A. Limp. \$ 252,00 al 14/04/03 Aguas de Salta \$ 11,08 al 21/03/03, Servicios de Agua, Luz. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5% seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25%. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T.E. Cel. 03875 15654980.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.857

F. N° 143.518

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA****7 Lotes de Terreno en B° Mirador**

El día Viernes 12 de Septiembre de 2.003, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré Sin base los sgtes. Inmuebles, en forma individ. Matrícula N° 50.761; 50.762; 50.763; 50.764; 50.765, parc. 1, 2, 3, 4 y 5. Miden 10 x 40 m. c/u. Sup. s/M. 400 m2. c/u. Ubic. en calle Carmen Torena s/N° y Matriculas N° 50.774 y 50.775, parc. 14 y 15 respect. Miden 10x 50 m. c/u. Sup. s/M 500 m2. Límites según

tit. Todos de Secc. V, Manz. 323 Dpto. Capital. Ubic. en calle Elisa López de Val s/N° de B° Mirador de San Bernardo. Se tratan de lotes de terreno contiguos, formando esquina, baldíos y libres de construcc. y ocupantes. Serv. de luz electr. y agua cte., cloacas y gas nat. p/la calle. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo o cheque certific. por entidad bancaria. Saldo dentro de 10 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscr. la transf. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2° Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. N° 2, en autos: «Prudencio, Ana Margarita - Quiebra», Expte. N° 29.694/01. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. telef. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/09/2003

O.P. N° 3.849

F. N° 143.498

Miércoles 10-09-03 - Hs. 18,00

Por RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un Inmueble en Calle Mendoza N° 748 - Salta

El día Miércoles 10 de Septiembre de 2003 a Hs. 18,00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 144.000,00, para el caso de que no existieran postores por ésta base, pasados quince minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea a \$ 108.000,00 y si tampoco hubieren postores por ésta 2da. Base, transcurridos otros 15 minutos, se rematará con la base de \$ 70.000,00: un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza N° 748/50 (entre N° 742 y 762) de ésta ciudad e identificado con Catastro 391 - Secc. E - Manz. 31 - Parc. 16 - Dpto. Cap., Sup.: 272,80 m2; Med.: 13,05 m. de Fte., 12,17 de Cfte., 30,53 de L.E. y 29,43 L.O.; Lim: los que dan sus títulos. Planta Baja: 1 salón comercial c/puertas de vidrio (c/piso granito), al fondo cocina c/paredes azulejadas, 2 baños de 1ra. rev. c/ cerámicos, otro salón (c/rev. azulejos y pisos granitos), pasillo c/escalera al 1er. Piso: c/salón subdividido (c/piso parte cerámico y parte cemento alisado), lavadero,

antebañó y baño de 1ra. (c/paredes y pisos cerámicos), 1 habitación c/espacio p/baño (todo c/techo loza, paredes revocadas), c/balcones en construcción a la calle y escalera que lleva al 2do. Piso: c/quincho, espacio p/baño, paredes sin revoque, techos a dos aguas, estructura metálica y chapa. Ocupado por la flia. Baldivieso y todo según constancia obrantes en autos. Cuenta c/agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Revisar en hor. com. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70%, dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. del Dr. Federico A. Cortés, Secr. N° 1 del Dr. Carlos M. Jalif, en juicio c/Muratore, Antonio s/Ejecutivo, Expte. N° 32.290/01. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade, R.M. 20-17354133-4, Tel. 4316297 - 154046998, Salta (Cap.)

Imp. \$ 54,00

e) 08 al 10/09/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.869

R. s/c N° 10.166

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García de Alarcón, Rosa. Alarcón Fernández, Teófilo vs. López de Vila, Amalia y/o herederos. Sumario: Adquisición de dominio por prescripción. Posesión Veinteñal" Expte. N° 1-70.230/03. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, al demandado, Señora Juana Amalia López de Vila, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de Agosto de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.845

F. N° 143.487

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: Firma Banfi S.R.L. vs. Rovalletti, Alberto Blas; Domínguez, César; Domínguez, Dardo Roberto; Domínguez, Juana Francisca; Reales de Salazar, Amalia Inés y Lescano, Manuel Epifanio s/Posesión Veinteñal, Expte. N° 24.892/01. Cita a los Sres.: Alberto Blas Rovalletti, Manuel Epifanio Lezcano, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con el catastro N° 818, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera (2da. Sección de la Provincia de Salta) cuya posesión se tramita por edictos que se publicarán por tres días en diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 14 de Agosto de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 08 al 10/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.895

F. v/c N° 10.177

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Burgos, Rubén César» - Quiebra - Exp. N° 77421/03, hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2.003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Burgos, Rubén César con domicilio procesal en Pasaje 21, casa 1324, Barrio Santa Ana I de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 30 de Septiembre de 2.003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado Síndico de la quiebra a la C.P.N. Marisa Arzelán, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en los Nogales 487 Tres Cerritos, de ésta ciudad y los días de atención serán los lunes y miércoles en el horario de 17 a 19, el 11 de Noviembre de 2.003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 26 de Diciembre de 2.003 fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 2 de septiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.893

F. v/c N° 10.176

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos “Sabintel S.A. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra”, Expte. N° 15.700/01, hace saber:

I) que con fecha 07 de Agosto de 2003 se ha declarado la Quiebra de Sabintel S.A., C.U.I.T. N° 30-70011036-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 55, 1° Piso, Oficina 3 y 4, de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 1106 del B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

III) Que se ha fijado el día 06 de Octubre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado; el día 13 de Noviembre de 2003 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 29 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 5 de Setiembre de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.878

F. N° 143.563

En los autos caratulados “Ram, José Antonio – Quiebra” Expte. N° B-89.814/96, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, se hace saber a los interesados que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 L.C.Q.), y que se han regulado los honorarios de primera instancia. Salta, 12 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 20,00

e) 09 y 10/09/2003

O.P. N° 3.873

F. v/c N° 10.175

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte. N° 78655/3, hace saber que con fecha 02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalculer los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Sindicatura Macrodinamic Auditores Asociados, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaría, 5 de Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/09/2003

O.P. N° 3.832

F. v/c N° 10.170

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte. N° 78655/3, hace saber que con fecha 02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalculer los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. Graciela Gigena de Ferrerira, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaría, Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/09/2003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 3.896

F. N° 143.587

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: Valeriano, Susana Beatriz s/inscripción de Martillero Expte. N° 73.049/03, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 2 ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 2 de Julio de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.882

F. N° 143.573

El Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez Correccional N°: 1; en Expte. N°: 19.511/02; caratulado "Querrela seguida c/Chuchuy, Roberto y Barraza, Mariela – por calumnias e injurias en perjuicio de Salazar, Nicolás N. y otros y Círculo Médico de Salta"; cita y emplaza a Mariela Barraza para que comparezca a la audiencia de conciliación fijada para el próximo día tres (3) de Octubre del corriente año, a horas 9,00 (Horas Nueve); bajo apercibimiento de ley. La publicación será por cinco (5) días. Salta, 03 de Septiembre de 2003. Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez. Dra. Gladys Adriana Japaze, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.851

F. N° 143.500

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Valdéz, José Antonio vs. Parada, Francisco y/o Herederos de Parada, Francisco s/Sumario por Escrituración" Expte. N° 23.743/00, cita al Sr. Parada, Francisco y/o sus herederos, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Nuevo Diario. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag – Juez. San José de Metán, 26 de Diciembre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 12/09/2003

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 3.899

F. N° 143.591

«Tatay S.A.»

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de «Tatay S.A.», con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 225 de fecha 23 de Julio de 2.003, autorizada por la Escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) Luis Alberto Haddad, argentino, D.N.I. N° 20.232.619, C.U.I.T. N° 20-20232619-7, casado en primeras nupcias con Agustina Mansilla, Abogado, nacido el 04/06/68, domiciliado en Calchaquí 11, Barrio El Típal, Salta; y 2) Agustina Mansilla, argentina, D.N.I. N° 21.496.036, C.U.I.L. N° 27-21496036-8, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Haddad, Licenciada en Administración de Empresas, nacida el 02/02/70, domiciliada en Calchaquí 11, Barrio El Típal, Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la com-

pra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; construcción y administración, locación o arrendamiento, y explotación de inmuebles urbanos y rurales. b) Agrícola - Ganadera: Mediante la procreación, cría y engorde de ganado en general; producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general. c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos, comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, representado por 500 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 100,00 Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: El señor Luis Alberto Haddad suscribe 255 Acciones que totalizan la suma de \$ 25.500 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 6.375,00; y la señora Agustina Mansilla suscribe 245 Acciones que totalizan la suma de \$ 24.500,00 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 6.125,00; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la Sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico - Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores suplentes, designándose como: Presidente a Luis Alberto Haddad, y Director Suplente a Agustina Mansilla.

Dirección de la Sede social: Se establece domicilio social en calle Pellegrini 1030, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/09/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 10/09/2003

O.P. N° 3.898

F. N° 143.590

“Del Angel S.A.”

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de “Del Angel S.A.”, con domicilio legal

en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 216 de fecha 18 de Julio de 2003, autorizada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) María Marta Armesto, argentina, D.N.I. N° 20.210.656, C.U.I.L. 27-20210656-6, casada en 1ras. nupcias con Rosario Walter Caravotta, nacida el 02/08/68, Licenciada en Psicología, domiciliada en Vicente López 491, Salta; 2) María Alejandra Armesto, argentina, D.N.I. N° 17.792.665, C.U.I.L. 27-17792665-0, soltera, Licenciada en Psicología, nacida el 15/05/66, domiciliada en 9 de Julio 409, Octavo Piso, departamento F, Córdoba, Provincia de Córdoba; 3) Rosario Walter Caravotta, argentino, D.N.I. N° 18.103.518, C.U.I.L. 20-18103518-9, casado en 1ras. nupcias con María Marta Armesto, nacido el 20/12/66, Licenciado en Psicología, domiciliado en Vicente López 491, Salta; 4) Aldo José María Armesto, argentino, L.E. N° 6.501.023, C.U.I.L. 20-06501023-3, casado en 1ras. nupcias con Albina Molina, nacido el 29/03/37, Médico, domiciliado en Pueyrredón 25, Salta; 5) Albina Molina, argentina, L.C. N° 3.716.057, C.U.I.L. 27-03716057-7, casada en 1ras. nupcias con Aldo José María Armesto, nacida el 19/06/39, Licenciada en Psicología, domiciliada en Pueyrredón 25, Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Turismo y Hotelería: Realización de todo tipo de explotación hotelera y servicios conexos, turismo, viajes, entendiéndose por tales al transporte por cualquier medio con esos fines, recepción y asistencia de turistas y viajeros durante su periplo, alojamiento, servicios de gastronomía y excursiones, organización de congresos y convenciones. b) Inmobiliaria: Realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamientos, loteos y explotación de inmuebles urbanos o rurales, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. d) Comercialización, Exportación e Importación: De toda

clase de productos conexos con las actividades indicadas. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, representado por 300 Acciones Ordinarias, Nominativas No endosables, Clase A, de \$ 100,00 Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: La señora María Marta Armesto suscribe 120 Acciones que totalizan la suma de \$ 12.000 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 3.000,00; la señorita María Alejandra Armesto suscribe 120 Acciones que totalizan la suma de \$ 12.000 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 3.000,00; el señor Rosario Walter Caravotta suscribe 30 Acciones que totalizan la suma de \$ 3.000 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 750,00; el señor Aldo José María Armesto suscribe 15 Acciones que totalizan la suma de \$ 1.500 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 375,00; la señora Albina Molina suscribe 15 Acciones que totalizan la suma de \$ 1.500 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 375,00; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose como: Presidente a María Marta Armesto y Director Suplente a Albina Molina.

Dirección de la Sede Social: Se establece domicilio social en calle Vicente López 491, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO, que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/09/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 10/09/2003

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 3879

F. N° 143.565

Federico Ugarte Posse, Escribano Registro 1022, Tucumán 1452, 2 "4", Capital Federal, Avisa por el término de Ley que Martín Ruete Aguirre, con domicilio en Esmeralda 1180, 7° "B" Capital Federal, cede y transfiere como reorganización empresarial el Fondo de Comercio del negocio agropecuario Ovando Río Grande a favor de Establecimientos Río Grande S. A. con mismo domicilio. Reclamos de Ley en Tucumán 1452, Piso 2, departamento 4, Capital Federal. Salta, 08 de Septiembre de 2003.

Imp. \$ 125,00

e) 09 al 16/09/2003

O.P. N° 3.855

F. N° 143.508

Gal Cap S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, al Folio N° 79, Asiento N° 6.948 del Libro N° 35 de Contratos Sociales, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1.490, Salta, comunica que ha decidido vender y transferir su Fondo de Comercio consistente en la estación de servicios Shell, Shell Shop, servicio de gomería, venta de lubricantes y combustibles, comprendiendo también la venta el inmueble identificado como Parcela 19-a, Manzana 25, Sección

K, Matrícula N° 100.751 (Salta, Capital), libre de toda deuda y/o gravámen a los señores Ricardo Sergio Martorell y Alejandro Martorell Carranza. Oposiciones de Ley: CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, con domicilio en Zuviría N° 868, Salta, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 12/09/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.863

F. N° 143.531

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Setiembre de 2.003, a horas

21:00, en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 30 de Junio de 2003.
- 3.- Retribución del Directorio.
- 4.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario.
- 5.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

Jorge Albrecht
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.891

F. N° 143.583

Club Social Valle de Lerma

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Valle de Lerma, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Estatuto Social para el 03 de Octubre del 2003 a horas 15,00 a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle 9 de Julio 149 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
- 4.- Elección para renovación total de miembros de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Mauricio Sánchez
Secretario

Jorge Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/09/2003

O.P. N° 3.887

F. N° 143.579

Centro Vecinal Social y Cultural Barrio Cabildo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Art. 28 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Cabildo, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 27 de Septiembre de 2003 a horas 21 en Sede Social sito en Pasaje 7 de Noviembre y Cnel. Cornelio Zelaya para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Queda establecido que el quórum de la Asam-

blea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

De no alcanzarse este número a la hora fijada se podrá sesionar válidamente con los socios presentes.

Marta E. Chinchilla
Secretaria

Enrique L. Lucero
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/09/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.906

Saldo anterior	\$ 115.080,70
Recaudación del día 09/09/03	\$ 857,20
TOTAL	\$ 115.937,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

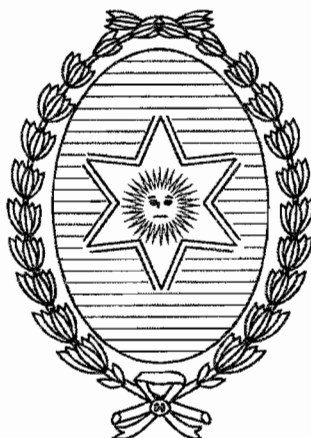
INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.719

10 de Setiembre de 2003



DECRETO N° 1498

Rectifica Decreto N° 66/95. Adjudica en venta lotes fiscales ubicados en el Barrio Juan Pablo II de esta ciudad

DECRETO N° 1499

Rectifica Decreto N° 1287/01. Adjudica en venta lotes fiscales ubicados en el Barrio Unión de esta ciudad

DECRETO N° 1500

Adjudica en venta terrenos fiscales ubicados en B° Ampliación Villa Asunción de esta ciudad



PROVINCIA DE SALTA



Poder Ejecutivo
Salta

1498

DECRETO N°

Expediente N° 131- 033961/02

BARRIO : JUAN PABLO II - SECCION "J" - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 66-145/95		EXPEDIENTE		TITULAR		D.N.I. N°		COND. &		CO-TITULAR		D.N.I. N°		COND. &		VALOR \$	
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°															
361 B	10	109476	13-008402/91	ENRIQUE ZULEMA MODESTA	10993022	50											\$ 1,711,00
DEBE DECIR																	
361 B	10	109476	13-008402/91	ENRIQUE ZULEMA MODESTA	10993022	100											\$ 1,711,00

ES COPIA

~~REPUBLICA ARGENTINA~~
Numeración Centralizada de Decretos
Secretaría General de la Gobernación



1498

DECRETO N°

Expediente N° 131.- 033961/02

BARRIO : JUAN PABLO II - SECCION "J" - DPTO. CAPITAL

A N E X O I I - A D J U D I C A C I O N E S -

MZA	PARC	MATRIC.	EXPTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	
361 A	8	109447	131-026462/99	SILES WALTER	18697855	100				\$ 1.711,00
361 B	17	109483	131-12517/97	SOLOZZA INDALECIA IDALIA	22541579	100				\$ 1.747,00
376 A	3	94063	13-8034/91	CALVO HECTOR RICARDO	14330884	50	CALVO ALEJANDRO AGUSTIN	31194867	50	\$ 1.811,00
376 A	6	94066	13-8038/91	CORREGIDOR HUMBERTO OSVALDO	20486725	50	SILVA MIRTA DEL VALLE	21311918	50	\$ 1.811,00
376 A	9	94069	13-8041/91	CRUZ LUCILA	I.C.1631645	100				\$ 1.811,00
377 A	7	94103	13-8227/91	CASMIRO FELIPA	11830036	50	NUNEZ PEDRO RAMON	7850872	50	\$ 1.811,00
377 A	13	94109	13-8368/91	TOLABA MERCEDES	23319133	100				\$ 1.811,00
377 A	18	94114	13-8114/91	CRUZ CRISTINA DE LOS ANGELES	20128126	25	BARBITO AZUA JUAN	92078556	25	\$ 2.481,00
				CRUZ CARLOS DELFIN	22209085	25	LOPEZ EUGENIA TERESA	23079957	25	
377 B	5	94119	131-22107/98	LOPEZ RAMON HECTOR	12409155	50	YAPURA MARTA VIVIANA	17088120	50	\$ 2.287,00
377 B	8	94122	131-8053/91	AGUIRRE MARTA ESTER	14303903	100				\$ 2.287,00
377 B	9	94123	131-33657/02	CORONEL YACA CARMEN EMILIA	27700731	100				\$ 2.481,00
377 B	13	94127	13-10848/91	AMADOR FEDERICO ROQUE	12957968	50	GUZMAN BENITA ANGELICA	17308495	50	\$ 1.811,00
378 A	5	94137	13-8066/91	NAVARRO FLORES SANTOS	92226517	50	ALARCON MARIA ANTONIA	14741657	50	\$ 1.811,00
378 A	6	94138	13-8065/91	GONZALES ALTAMIRANO JUAN	92706247	50	RODRIGUEZ MUR LUCIA	92977538	50	\$ 1.811,00
378 A	18	94150	13-8148/91	GUAYNAS ADRIANA SARA	18020404	100				\$ 2.287,00
378 A	25	94157	131-32167/01	MORALES ORTEGA LUCY	93588250	100				\$ 1.811,00
378 A	26	94158	131-13602/97	QUINANTOR JULIO	16753216	50	GUTIERREZ CRISTINA MIRIAM	18783837	50	\$ 2.287,00
378 B	7	94163	13-8086/91	PEREZ JORGE ESTEBAN	10915371	100				\$ 1.811,00
378 B	26	94182	13-8102/91	MALDONADO RAFAEL REINOSO	12826096	100				\$ 2.287,00

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



1499

DECRETO N°

Expediente N° 131- 034127/02

BARRIO : UNION - SECCION "J" PLANO N° 10.769 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 1287/01										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
356B	2	124329	131-4508/94	REVOLLO VASQUEZ FELIX	93523031	50				\$ 1.276,00
DEBE DECIR										
356B	2	124329	131-4508/94	REVOLLO VASQUEZ FELIX	93523031	100				\$ 1.276,00

DCTO. N° 1287/01										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
353B	10	12443	131-19199/98	SALAZAR ISIDORO	18704228	50	FERNANDEZ ELEUTERIA	18705580	50	\$ 1.878,00
DEBE DECIR										
353B	10	124443	131-19199/98	SALAZAR ISIDORO	18704228	50	FERNANDEZ ELEUTERIA	18705580	50	\$ 1.878,00

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



1499

DECRETO N°

Expediente N° 131-034127/02

BARRIO : UNION - SECCION "J" - PLANO N° 10.769 - DFTO. CAPITAL

A N E X O I I - A D J U D I C A C I O N E S -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
380A	14	124129	131-3728/94	RAMOS JUANA	14298203	100				\$ 1.569,00
380B	7	124140	131-4549/94	CEDE I LUZZI HECTOR RAMIRO ALFREDO	28246249	100				\$ 1.653,00
380D	17	124185	13-9313/91	COLQUE QUINTIN	11788005	50	GUANCO EUFEMIA MIREA	17986804	50	\$ 1.823,00
380D	18	124186	131-25444/99	VIDELA PATRICIA HEBE	17317262	50	PARRA DONOSO JOSE FERNANDO	92689520	50	\$ 2.993,00
381A	9	124104	131-5014/84	FRILAS MARIO RUBEN	17440474	50	PALOMO MARTA FAUSTINA	20157101	50	\$ 1.378,00
382A	9	124075	131-7031/95	VILICA ONOFRE FIDEL	92688843			L.C. 6194222	50	\$ 1.735,00
359C	1	124240	131-15912/97	KIORCHEFF MANUEL ADOLFO	17580338	50	HERRERA GUILLERMINA MARIA	16128342	50	\$ 1.909,00
358C	3	124296	131-6707/95	ZARRAGA GALLARDO ADELFA	92984443	100				\$ 1.851,00
356A	5	124322	131-26318/00	GESEK ELY MARTINA	20397702	50	ROIZ RUBEN ELIBERTO	20526717	50	\$ 1.913,00
356C	9	124340	13-9472/91	MONTENO RENE GREGORIO	22089504	50	SALDERRAMA TERESA DE JESUS	23350385	50	\$ 943,00
355A	9	124351	131-20911/98	LEON YESSICA KARIN	24247455	50	TORRES HECTOR ENRIQUE	23557860	50	\$ 2.334,00
355D	2	124375	131-17582/98	VILICA IRMA ELVA	24493490	100				\$ 1.741,00
355D	3	124376	131-20913/98	TORRES PATICOLA ANGELICA	24072839	50	LEON LEONARDO LEANDRO	23163142	50	\$ 1.870,00
352A	2	124385	131-16783/97	LARA MARTINEZ INES LILIANA	14707908	100				\$ 1.988,00
352A	10	124393	13-9323/91	VEGA HERMINIA	10007046	50	RIOS LUIS	10166136	50	\$ 1.717,00
353A	13	124430	131-11282/92	CUVAS REARTE JULIO	92718745	50	HEBERMINA CONCEPCION	92718750	50	\$ 1.789,00
353C	4	124447	13-9126/91	FERRERA MARIA ESTER	4433489	100				\$ 1.591,00
354C	10	124477	131-7330/95	HEYNAGA MARIA ALDANORA	18627158	100				\$ 1.766,00
354D	4	124481	131-20679/98	QUISEP MARINA	18798129	50	VEDIA ESCALANTE NAPALIO FEL	18790073	50	\$ 1.788,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

1500

DECRETO N°

Expediente N° 131- 034988/02/02

BARRIO : AMPLIACION VILLA ASUNCION - SECCION "T" - DPTO. CAPITAL

A N E X O - A D J U D I C A C I O N E S -

MZA	N°	PARC	N°	MATRIC.	N°	EXPTE	N°	TITULAR	D.N.I.	N°	COND.	%	CO-TITULAR	D.N.I.	N°	COND.	%	VALOR
256 A	5	139447	131-474184	ROMERO ERMINDA	22299250	50	16695983	MENDOZA FRANCISCO VICENTE	24888982	50	1.639,00							
256 A	7	139449	131-0772785	SOSA NIEVES PASTORA	17581346	100												\$ 1.639,00
256 A	8	139450	131-257984	GUTIERREZ CRISTINA DEL CARMEN	24009916	100												\$ 1.639,00
256 A	9	139451	131-1257397	TOLABA BLANCA NOEMI	22779779	100												\$ 1.639,00
256 A	10	139452	131-866096	CRUZ MIRTA LEONOR	20919784	100												\$ 1.639,00
256 A	11	139453	131-273794	FERNANDEZ BALDIVIEZO JOSE SANTOS	92366652	100												\$ 1.639,00
256 A	12	139454	131-2048298	FLORES JUANA SILVIA	25886584	50	24888982	GUAYMAS HUGO MAXIMILIANO										\$ 1.639,00
256 A	13	139455	131-2285188	PADILLA FRANCISCA NANCY	17905538	100												\$ 1.639,00
256 A	15	139457	131-0807785	MORALES ALICIA DEL VALLE	22553925	50	20128236	LEISECA DOMINGO DAVID										\$ 2.187,00
256 A	16	139458	131-11699994	CHAVEZ NORMA DEL VALLE	14489141	50	14489260	GUZMAN ABAN ISMAEL										\$ 1.701,00
256 A	17	139459	131-0474384	LAMAS PERSEBERANDA	16042158	100												\$ 1.686,00
256 A	18	139460	131-0474284	COPA ZULEMA ASUNCION	18591115	50	29089038	CUELLAR ANGEL MOISES										\$ 1.675,00
256 A	19	139461	131-2032998	RIOS CELIA DEL CARMEN	18229384	50	20920308	PASTRANA HUGO ANGEL										\$ 1.724,00
256 A	20	139462	131-474594	SALTO BERNARDA YOLANDA	10494543	50	7256135	CATALDO ORLANDO										\$ 4.368,00
256 A	25	139467	131-0080183	ARAMAYO AMALIA ESTELA	12409827	100												\$ 1.939,00
256 A	26	139468	131-2628702	FABIAN CELIA ARMINDA	16868884	50	20623960	CONDORI JUAN CLEMENTE										\$ 1.944,00
256 A	27	139469	131-864896	RUIZ RAMONA DEL VALLE	13772048	100												\$ 1.943,00
256 A	28	139470	131-2059098	MONARDEZ ADRIANA NOEMI	22119356	50	18617283	LAGOS ANGEL DOMINGA										\$ 1.925,00
256 A	32	139474	131-1681497	VELAZQUEZ INOCENTA	5861646	50	8169548	QUINTELA INOCENCIO										\$ 2.464,00
256 A	33	139475	131-2889300	VARGAS INES MAGDALENA	24743071	50	25802402	BAIZ HECTOR ARIEL										\$ 2.502,00

ES COPIA

PINA RIVERA TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

